

Barriera, Darío G. – Godicheau, François (dirs.). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2022. 341 pp.

Tras enfrentarse a un largo periodo de estancamiento, la historia política viene conociendo, desde hace dos décadas, una profunda etapa de auge y renovación que la aleja considerablemente de lo que Lucien Febvre llamaba la “historia historizante” para brindar novedosas perspectivas y problemáticas de estudio con las que los historiadores e historiadoras puedan trabajar. Dentro de este “retorno” de lo político al campo historiográfico puede encontrarse la reciente publicación *Del buen gobierno al orden público*, obra de gran novedad e interés científico en la que los historiadores Darío Barriera y François Godicheau han logrado reunir a investigadores de ambos lados del Atlántico que persiguen el objetivo de sentar las bases para la realización de una historia conjunta de los problemas históricos del orden público en la isla de Cuba y el Río de la Plata, dos ámbitos geográficos que presentaron desafíos y problemáticas similares en torno a esta cuestión.

El libro se encuentra dividido en diez capítulos en los que –con gran coherencia cronológica y rigor documental– se van presentando claves y problemáticas ligadas a distintos episodios relativos a la emergencia del orden público, en los espacios urbanos y rurales cubanos y rioplatenses a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX. En este sentido, una de las principales hipótesis que se defiende en la obra reside en que los cambios acontecidos en lo relativo a las técnicas de gobierno entre 1750 y 1850 para la isla de Cuba y el Río de la Plata no se debieron exclusivamente a los impulsos urbanizadores, sino que, por el contrario, se encuentran estrechamente vinculados a la realidad demográfica del medio rural de estos momentos. Asimismo, pese al indiscutible papel que tuvieron los dispositivos centrales del poder político, el modo proceder de gobierno de los campos no se ajustaba necesariamente a las instituciones ideadas “desde arriba”. La obra, en lugar de hablar de estos mecanismos de poder, saca a la luz a numerosos sujetos que normalmente se encuentran silenciados y no han sido objeto de investigación histórica hasta el momento. Pedáneos, alcaldes de barrio, tenientes gobernadores, distintos eclesiásticos y jueces de paz son algunas de las autoridades que pueden apreciarse dentro de las investigaciones que ofrece la obra.

En el primer capítulo de la obra, *Las distancias entre una población y sus jueces. Un problema visto desde la perspectiva de la historia de la justicia*, Darío Barriera se adentra a la apreciación de la *función* distancia, fórmula conceptual que emplea para referirse al rol que tienen las diversas distancias que pueden darse entre una población y los agentes e instituciones políticas socialmente reconocidas como las responsables de la resolución de conflictos en los que la primera se ve judicialmente involucrada.

Es posible observar que, la utilización de esta fórmula juega un rol sumamente relevante en el análisis histórico de la justicia. De suma relevancia para el capítulo es el actual recurso a la *justicia de proximidad*, que, como explica, impulsó la inquietud que orienta la investigación de la cuestión en sociedades del pretérito, permitiendo vislumbrar en este sentido que la problemática tiene profundas raíces históricas.

En el segundo capítulo, *Instituir la buena policía. Cuba, 1763-1808*, François Godicheau analiza la paulatina transformación de la noción de policía para el período 1763-1808 en la isla de Cuba, espacio concebido como un laboratorio verdaderamente óptimo para la experimentación política e institucional. Se asiste así, en el contexto de emergencia tras la Guerra de los Siete Años a una tímida institucionalización de la policía con figuras percibidas como verdaderamente esenciales para mantener el orden tales como los comisarios y los pedáneos. Se trata en definitiva de una primera formalización del ideal de policía, que buscaba ante todo mantener la cohesión interna de la sociedad isleña.

En el tercer capítulo, *Reformar la diócesis, fundar el género, ordenar el territorio. Agencias eclesiásticas en el Paraguay y Río de la Plata (1756-1776)*, se adentra a la acción del obispo Manuel Antonio de la Torre en la diócesis del Paraguay y de Buenos Aires entre 1756 y 1776. Durante este periodo de tiempo, las directrices borbónicas pusieron el foco en aspectos a los que consideraban como “desordenes” que afectaban seriamente al funcionamiento normal de la sociedad, lo que incluía cuestiones tan básicas como las relaciones sexogenéricas. Para la mentalidad de la época, el correcto desarrollo de estas relaciones condicionaba seriamente el orden comunitario. Se pretende en este sentido analizar la implicación que el obispo De la Torre tuvo en esta cuestión, en estrecha vinculación con las nociones de orden y desorden del momento.

Cuba viviría, durante el siglo decimonónico, profundas reformas eclesiásticas que buscarían solventar los problemas estructurales de la Iglesia en la isla con objeto de responder mejor a la nueva realidad religiosa y social que el auge azucarero acarrearó. Miriam Moriconi se introduce así en el cuarto capítulo al Arreglo del Culto y Clero en Cuba, mediante el cual, además de buscar garantías en lo que refiere a la preservación de la estructura parroquial de la Iglesia, se encontraba presente el interés del gobierno de dar con una institución que refuerce su rol como garante del status político y el orden social frente a ideas emergentes como el anexionismo y el independentismo. Marconi defiende así que El *Arreglo del Culto y Clero* en la isla se desenvolvería en este sentido como una reforma verdaderamente estructural de la Iglesia cubana, que además de reconfigurar importantes cuestiones económicas, la transformaría en una institución estrechamente vinculada al Estado.

En el quinto capítulo, *Un sistema para toda la isla: organización policial en Cuba, 1808-1842*, François Godicheau prosigue en su labor de exponer las paulatinas transformaciones que sufrió la noción de policía en el territorio cubano, en esta ocasión para el periodo comprendido entre 1808 y 1842, etapa en la que se dio con una gran conjunción de peligros que simbolizaban desorden y división para las autoridades de la isla. En este sentido, la policía empezará a ser percibida como un verdadero sistema de gobierno y justicia aplicable a todo el territorio isleño, enfocado a la preservación de un orden que, por otra parte, se configuraba como verdaderamente favorable para sus beneficiarios.

En el sexto capítulo, *Entre lo extraordinario y lo gubernativo: la justicia ultramarina decimonónica (Cuba, 1825-1856)*, Alina Castellanos Rubio saca a la luz el importante rol que tuvo la isla de Cuba en la recomposición imperial española tras la

crisis de la monarquía española sufrida en el primer tercio del siglo XIX. Se adentra en este sentido a la reconfiguración política que sufrió el espacio ultramarino español analizando dos formas de jurisdiccionalidad, la vía extraordinaria y la gubernativa, que fueron verdaderamente útiles para la reconfiguración de las lógicas de equilibrio político en el territorio cubano.

En el séptimo capítulo, *Fenómenos de militarizaciones de funciones en autoridades subordinadas. Justicia, gobierno y poder público: Cuba y ciudad de Buenos Aires, 1840-1885*, Alina Castellanos Rubio y Sofía Gastellu se adentran al despliegue institucional de dos autoridades subordinadas de gobierno y justicia como lo eran los jueces de paz en la ciudad de Buenos Aires y los tenientes gobernadores en la isla de Cuba. Ambas investigadoras discuten la militarización de estas figuras, haciendo especial énfasis a la cuestión de si el particular funcionamiento de estas instituciones jurídico-gubernativas subordinadas pudo encontrarse condicionado por modos de proceder jerárquicos adquiridos del régimen militar del mando.

En el octavo capítulo, *Las bajas justicias en la jurisdicción de Mendoza: buen gobierno y orden público*, las investigadoras Eugenia Rosa Ana Molina e Inés Sanjurjo de Driollet se adentran al análisis de la organización que adquirió la baja justicia en dicho territorio en el siglo XIX. Las autoras sacarán a la luz así que el despliegue institucional de los distintos niveles de la baja justicia territorial sobre el territorio mendocino implicaría diversas modalidades conforme las estrategias que las diferentes circunstancias político-institucionales y socioproductivas fueron demandando.

Centrando la atención en la provincia de Santa Fe y especialmente en el departamento de Rosario, Carolina A. Piazzini examina en *Agentes del orden público y especialización de funciones: jefaturas políticas, juzgados, policía y comandancias militares. El caso del departamento Rosario en la provincia de Santa Fe (1852-1862)*, el proceso de determinación y definición de funciones de gobierno policiales, judiciales y militares que se produjo en el contexto de la institucionalización de los Estados provinciales rioplatenses en el siglo XIX. Para esta época, el entramado administrativo del departamento de Rosario giraba alrededor de la Jefatura política, lo que conllevaba a que todas las autoridades adscritas a dicha jurisdicción se encontrasen dependientes del jefe político, una cuestión que, como demuestra la autora, se vuelve verdaderamente imprescindible para apreciar lo que llama el paso de *oficios* a *oficinas*.

El décimo y último capítulo, *Balance de un proyecto*, redactado por François Godicheau y Darío G. Barrera, aporta un dato verdaderamente relevante del libro, y es que no se trata de un trabajo de investigación, sino de una obra cuya redacción y publicación ha sido posible gracias a un proyecto de intercambio dentro del ECOS-Sud, programa de colaboración científica franco-argentino encabezado por los directores de esta obra, en la que, tal y como expresan, solo se reúnen algunos de los logros de un proyecto del que participaron numerosos investigadores y becarios, y que dejó encuentros y estancias en Buenos Aires, Mendoza, Rosario Toulouse, Burdeos y París, lo que deja una evidencia clara: la investigación histórica para el siglo XXI, es y debe ser, esencialmente, una tarea colectiva. Se trata en definitiva de una gran aportación historiográfica que deja esbozados grandes caminos para seguir investigando.

Ángel Sebastián De Santis Miranda
Universidad Complutense de Madrid (España)
Código ORCID: 0000-0003-3409-6090
adesanti@ucm.es